

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial de la parte demandada, solicitando terminación del proceso y entrega de dineros a la parte actora. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de Marzo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018 – 0828

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la parte demandada deberá adecuar su pedimento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 461 del C.G. del Proceso o en su defecto sea coadyuvado por la parte demandante, indicando el monto exacto que debe ser entregado, para ello deberá tener en cuenta el informe de títulos rendido por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 5 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 021

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria